



Universidad de Buenos Aires



EXP-UBA N° 71601/2018

Buenos Aires, 1 OCT 2018

VISTO la gravedad de los hechos denunciados en el marco del discurso de mujeres y disidencias de la promoción 2016/17 del turno mañana del Colegio Nacional de Buenos Aires en su entrega de diplomas, difundido por diferentes medios públicos, y la Resolución (CS) N° 4043/15 y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud a la gravedad de los hechos denunciados realizados en el marco del discurso de mujeres y disidencias de la promoción 2016/17 del turno mañana del Colegio Nacional de Buenos Aires, en su entrega de diplomas, corresponde la intervención de esta Universidad;

Que por Resolución (CS) N° 4043/15 se aprobó el "Protocolo de acción institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual";

Que en dicha resolución se trazó como objetivo la promoción de acciones de sensibilización, difusión y formación sobre la problemática de género, así como el fomento y favorecimiento de acciones que eliminen la violencia de género, acoso sexual y discriminación por razones de género u orientación sexual, en todas las unidades académicas;

Que las medidas mencionadas precedentemente, en atención a la gravedad de las mismas, serán llevadas a cabo, de manera excepcional, por el Rectorado, a través de sus áreas técnicas pertinentes;

Que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

"Ad referéndum del Consejo Superior"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer la competencia del Rectorado para la aplicación de la Resolución (CS) N° 4043/15 en los hechos denunciados en el marco del discurso de mujeres y disidencias de la promoción 2016/2017 del turno mañana del Colegio


MARIANO GENOVESI
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires



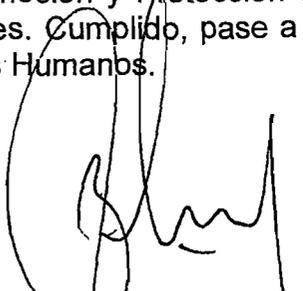
Nacional de Buenos Aires en su entrega de diplomas, en diferentes medios públicos.

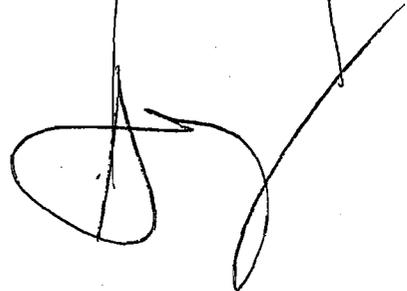
ARTÍCULO 2º.- Toda comunicación relacionada con estos hechos será tramitada ante la Subsecretaría de Prensa de este Rectorado.

ARTÍCULO 3.- Dar intervención a la Dirección General de Promoción y Protección de Derechos Humanos.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese a las Secretarías de Educación Media, Subsecretaría de Prensa, a la Dirección General de Promoción y Protección de Derechos Humanos y al Colegio Nacional de Buenos Aires. Cumplido, pase a la Dirección General de Promoción y Protección de Derechos Humanos.

RESOLUCIÓN Nº - 1706


ALBERTO E. BARBIERI
RECTOR


MARIANO GENOVESI
SECRETARIO GENERAL